

## ORDENANZA

Ordenanza Número 44

(Proyecto Número 81)

Presentada por: Administración

Serie 2022-2023

**PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO 2022-2023, SEGÚN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NÚM. 34, SERIE 2021-2022, PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$6,180,411.64, POR CONCEPTO DE MAYOR PRODUCTO, A LA PARTIDA DE COMPRA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Número 34, Serie 2021-2022, se adoptó el Presupuesto Funcional del Municipio Autónomo de Guaynabo para el año fiscal 2022-2023.

**POR CUANTO:** La Directora Interina de Finanzas ha certificado que durante el año fiscal 2022-2023 se presupuestó la cantidad de \$129,985,312.27 en las partidas de ingreso y egreso, pero que, a la fecha, el ingreso del año fiscal corriente es de \$136,165,721.91, obteniendo un **mayor producto** de \$6,180,411.64.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.106 de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que, a propuesta del Alcalde, la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1 de julio, que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios o instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el **mayor producto** neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal. El Secretario de la Legislatura Municipal enviará a la Oficina de Gerencia Municipal copia certificada de las ordenanzas o resoluciones autorizando reajustes de presupuesto, no más tarde de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su aprobación.

**POR CUANTO:** Existe la necesidad de reajustar este sobrante disponible para aumentar los créditos existentes en cierta partida de gastos del presupuesto.

**POR TANTO:** **ORDENÉSE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional con la referida suma de \$6,180,411.64 para aumentar balance a la siguiente cuenta:

DEPENDENCIA	CUENTA	CANTIDAD
TRANSPORTACION	01/D27/001.000.000/9311- COMPRA DE VEHICULOS	\$6,180,411.64

**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza a la Directora de Finanzas a efectuar los asientos de contabilidad correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta resolución.

**SECCIÓN 3RA:** Que copia de esta Resolución sea enviada a la Directora de Finanzas y a la Directora de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de Guaynabo.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 20 de junio de 2023.



Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente

Lillian Amado Sarquella  
Secretaría

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de Junio de 2023.



Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 44, Serie 2022-2023**, intitulada:

**“PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO 2022-2023, SEGÚN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NÚM. 34, SERIE 2021-2022, PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$6,180,411.64, POR CONCEPTO DE MAYOR PRODUCTO, A LA PARTIDA DE COMPRA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.”**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 20 de junio de 2023, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu  
Carlos M. Santos Otero  
Guillermo Urbina Machuca  
Javier Capestany Figueroa  
Niurka Del Valle Colón  
María Elena Vázquez Graziani  
Joaquín Rosado Morales

Gabriela M. Alonso Ribas  
Idis Mabel Vélez Romero  
Félix A. Méndez González  
Miguel A. Negrón Rivera  
Gabriel A. Báez Lozada  
Luis C. Maldonado Padilla  
Ángel O'Neill Pérez  
Carlos H. Martínez Pérez

Excusada: Hon. Mariana Castro

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de junio de 2023.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 22 de junio de 2023,

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria